

La organización social de los árabes antes del Islam privilegiaba los lazos de sangre entre los miembros de una familia patriarcal o entre familias con un ancestro común que formaban una tribu y llevaban el mismo *nisba*; pero esta solidaridad va a verse comprometida debido a los disturbios y a las guerras que llevaron a ciertos pueblos o, mejor, a ciertos ciudadanos a someterse a la autoridad central, dando lugar así a una solidaridad de “condición”. Además, la aculturación de los árabes al nuevo modo de vida urbano creó un nuevo tipo de familia patriarcal, más reducida pero que podía brindar una protección más eficaz a sus miembros.

La familia urbana, sistema integrador por excelencia, con sus amplias casas, su reducto para mujeres y para niños de corta edad, no logró sin embargo integrar a un extenso sector de jóvenes malandrines, contestatarios, revoltosos y excluidos del orden social, a diferencia de los adolescentes surgidos de las familias medias, cuyo referente era el padre, con idéntica profesión, muy pronto casados y establecidos en la sociedad. A la difícil integración de los *al-chuttâr* habría que agregarle la de los *mawali*, aquellos extranjeros que habían sido otrora casi integrados por las tribus beduinas.

Este interesante trabajo termina con un sucinto análisis de las relaciones de producción imperantes en el medievo musulmán y su lectura abre la puerta a futuras investigaciones así como plantea sugestivos interrogantes y hasta temas que pueden conducir a la polémica.

SUSANA ROYER DE CARDINAL

ALJOXANÍ, *Historia de los jueces de Córdoba*, Sevilla, Renacimiento, 2005, 257 págs., ISBN: 84-8472-206-6.

Abuabdala Mohamed ben Harit El Joxani-Aljoxaní–, un extranjero nacido en Cairuán y vecino de Andalucía fue el autor de esta crónica, elaborada a partir de los testimonios de gente común, de la ciudad de

Córdoba durante la época de los Omeyas, entre los siglos IX y X, en la cual es posible conocer el modo de vida de la sociedad española musulmana de aquella época. Por ello, el valor histórico de esta obra junto al esfuerzo de quienes llevaron adelante su edición es reconocido desde sus primeras páginas por la alcaldesa de Córdoba, ROSA AGUILAR RIVERO, quien presenta la obra como “*un soplo del pasado que llega hasta nosotros con la fuerza de las cosas vivas*”.

La introducción a cargo de ANTONIO MOLINA FLORES, nos informa de la procedencia del manuscrito de esta obra guardado en la biblioteca Bodleiana y recuperada originalmente por Sir Thomas Bodley. El texto se tradujo por primera vez a principios del siglo XX, y la edición que hoy llega a nuestras manos en su versión facsimilar, tiene la virtud de contener además de la traducción al castellano, el texto original en lengua árabe.

Las anécdotas de la vida cotidiana protagonizan los relatos en los que abundan los detalles más recónditos y minuciosos, en los que la verdad pasa a ocupar un lugar secundario, ya que ésta no aflora más que de forma desarticulada. La pintura de época que ofrece la obra permite a los lectores modernos imaginar a los “*andaluces de Sevilla, asistir a una Mezquita sin prótesis catedralicias, a audiencias públicas siendo testigos de los pleitos más variados y de las costumbres más frugales*”. Además, es posible conocer la fluidez de comunicación con Egipto, cuyos sabios y especialistas musulmanes respondían las consultas de los jueces de Córdoba.

JULIÁN RIBERA, traductor del libro, consideraba que la crónica de Aljoxaní era de las más interesantes para el estudio de la vida social en la España musulmana durante el emirato omeya, y lo demuestra en la descripción de las partes que integran esta crónica. En primer lugar, se dedica al autor y su obra, la cual puede haber sido escrita a pedido del príncipe Al Hakam II y redactada con materiales exclusivamente españoles. Seguidamente, habla sobre la variedad de fuentes utilizadas por Aljoxani, en la que se incluyen documentos del archivo de la Casa Real y de la curia de los jueces de Córdoba, documentos particulares y varios libros cuyos autores apenas son mencionados en algunos casos. Además, el cronista se apoya en las fuentes orales, como testimonios de

diversos grupos sociales de Córdoba, tanto del ámbito palaciego como de narradores de la plaza, de habitantes de los arrabales y de los barrios bajos, aunque *“cuida casi siempre de autorizar las noticias con el nombre o naturaleza de la persona que se las ha comunicado”*.

Luego Ribera resalta el valor que tiene la obra de Aljoxaní para conocer el desempeño de los jueces y la exigencia en cuanto a sus cualidades morales, que hizo que se distinguieran por su integridad, *“la llaneza de trato y la simplicidad que rayaba frecuentemente con el ascetismo”*.

También resulta valioso el aporte respecto a la procedencia de los jueces, la cual varió con el correr del tiempo. Inicialmente, el cargo lo desempeñaban árabes de origen siríaco o egipcio, ya que eran quienes estaban mejor adaptados a la vida ciudadana, por su contacto con la cultura romana y bizantina. Luego, los españoles musulmanes adquirieron conocimiento de la jurisprudencia y la teología islámicas, de manera que pudieron acceder al cargo de jueces superando en el desempeño a los árabes, al tiempo que se desentendían del modelo egipcio para su proceder jurídico. Con respecto a la traducción, Ribera procuró realizar *“una copia fiel, exacta y clara, diciendo en español lo que está escrito en árabe, huyendo del literalismo mecánico que, por el prurito de traducir palabra tras palabra, no traduce frases ni ideas”*.

La edición se completa con un índice de materias y de nombres propios.

Consideramos valioso el aporte de esta obra tanto para investigadores especializados en la historia española medieval, como para legos interesados en descubrir la vida de una ciudad fecundada por culturas tan diversas e interesantes. Quizá, su lectura nos conduzca a descubrir vínculos conciliatorios para entablar el diálogo y promover la paz entre Occidente y el Islam.

VIRGINIA LAPORTA